



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Dispone el artículo 47 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que posibilite a éste para el ejercicio de su atribuciones.

Teniendo previsto disfrutar de un periodo vacacional, desde el día 18 hasta el día 21 de agosto de 2014 (ambos inclusive).

Resuelvo

Primero. Delegar en el primer Teniente de Alcalde, don Jaime Martín Muñoz, las funciones de Alcaldía durante los días 18 hasta el día 21 de agosto de 2014.

Segundo. Ordenar la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Borox 13 de agosto de 2014.–El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.-7394